

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceras perjudicadas: Inmobiliaria Tercerita Sociedad Anónima de Capital Variable.

Inmobiliaria Mazaltov Sociedad Anónima de Capital Variable.

Inmobiliaria Motke Sociedad Anónima de Capital Variable.

Samuel Goldsmit Brindis.

En los autos del juicio de amparo 753/2002-III promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalando como terceras perjudicadas a Inmobiliaria Tercerita Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Mazaltov Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Motke Sociedad Anónima de Capital Variable y Samuel Goldsmit Brindis y señalando como acto reclamado: “La sentencia dictada el día 7 de agosto del año 2002 en el toca 1900/2002 para resolver el recurso de apelación interpuesto por mi mandante en contra del auto de fecha 22 de mayo del año en 2002, pronunciado por el ciudadano Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en contra de Hilados y Tejidos el Cedro, S.A. de C.V. y otros, registrado con el número 2296/93”. En auto de treinta de agosto de dos mil dos se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de veintiocho de julio del año que se cursa, se ordenó hacer emplazar a las citadas terceras perjudicadas al presente juicio de amparo antes descrito en este Juzgado y que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado.- México, Distrito Federal a ocho de enero de dos mil tres.- En esas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase el emplazamiento al presente juicio a las citadas terceras perjudicadas antes mencionadas por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto admisorio por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento de las terceras perjudicadas que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 7 de marzo de 2003.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 175959)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, trece de marzo del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de Francisco Javier Villalobos Mancilla, en su carácter de apoderado legal de Crédito Afianzador, Compañía Mexicana de Garantías, con el que exhibe original y copias de la demanda de amparo que presenta por conducto de esta Sala y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno... como lo solicita el quejoso en su escrito que se provee, procédase a emplazar al diverso tercero perjudicado Constructora Tem, S.A. de C.V. por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala... Notifíquese...”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección-

México, D.F., a 18 de marzo de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 175962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.

EDICTO

A Rosa Jiménez Palmas.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de febrero de dos mil tres, dictado dentro del juicio de amparo número 656/2002-VI, promovido por Vicente Ordaz Durán, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y otra autoridad, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado a Rosa Jiménez Palmas y en el que se ordena convocarla a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo previsto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías promovido por Vicente Ordaz Durán en contra de actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil, dictada en el toca número 648/99-II, por la Segunda Sala Civil y Familiar y la ejecución de la misma, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado federal. Haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil tres, asimismo que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en su periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 28 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Verónica García Alvarez

Rúbrica.

(R- 175966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Elvira Song Trujillo e Irma Lizet Song Trujillo

Juicio de amparo numero 635/2002-IV, promovido por Juan Manuel Gastelum B., en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada Banco del Atlantico, Sociedad Anonima, Institucion de Banca Multiple, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Mexicali, Baja California, y otra autoridad, señalando como tercero perjudicadas a Elvira Song Trujillo e Irma Lizeth Song Trujillo, y cuyos actos reclamados consisten en: "De la Autoridad Responsable Ordenadora le reclamo la sentencia definitiva dictada en los autos del TOCA CIVIL 1065/01 formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por la Suc. A Bienes del Sr. Ramón Song Yam en contra del auto de fecha 12 de junio de 2002 que reclamo APROBADO el Remate Judicial verificado el día 21 de mayo de 2002, dentro de los Expediente -sic- 1443/95 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario seguido por Banco del Atlantico, S.A. en contra de la Sucesión a bienes del Sr. Ramón Song Yam, Elvira Trujillo de Song, Alberto Song Trujillo, Elvira Song Trujillo, Ramón Song Trujillo, Irma Lizeth Song Trujillo y Manuel Antonio Song Trujillo.

De la Autoridad Responsable Ejecutora, reclamo toda actuación que tiene o tenga por consecuencia la ejecución de la sentencia dictada en Segunda Instancia por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Ahora bien, de Acuerdo con la constancia actuarial de cuenta, aunado a las gestiones que se han hecho para poder llamar a juicio a las tercero perjudicadas Elvira Song Trujillo e Irma Lizeth Song Trujillo, de todo lo cual se desprende que no se ha logrado tal finalidad; en consecuencia, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia emplácese a las tercero perjudicadas antes mencionadas, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos El Mexicano, de esta ciudad y Excelsior, de la capital de la Republica, haciéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio de garantías con el carácter de tercero perjudicadas, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la ultima publicación y si pasado dicho termino no lo hicieran, las ulteriores notificaciones en este juicio, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije los estado de este Tribunal; haciéndoles saber que con la Secretaria de este Juzgado quedara a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Juzgado copia integra de este Acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, a 21 de enero de 2003

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Baja California

Rubrica

Lic. Marisela Reyes Calderón.

(R.- 176054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 1243/2002-VI, promueve Juan Fernando Miguelena Narváez en su carácter de apoderado general judicial de Arrenda Directo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, Secretarios adscritos al anterior y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por Acuerdo de veintisiete de enero del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Aurora Ochoa Gómez, sea emplazada por edictos, fijándose las diez horas con cincuenta minutos del catorce de febrero de dos mil tres, para celebración de la Audiencia Constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Guadalajara, Jal., a 4 de febrero de 2003.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.
(R.- 173258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTOS

J.E. Raúl Palomo García.

En su carácter de tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo 100/2002-IV, promovido en este Juzgado de Distrito por María Judith Balderas Guerrero, como apoderada legal del quejoso Víctor Andrés Sáenz Balderas, contra actos del Juez Primero Mixto de Primera Instancia en Ciudad Valle, San Luis Potosí, Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León y director del Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, en el que usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el veinte de febrero del año dos mil tres, se dictó un proveído en el que se ordenó emplazarlo al juicio de garantías en comento y en virtud de que no se logró su localización en esta municipalidad, agotados los medios legales para ello se ordenó el veinticuatro de marzo del año que transcurre su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición del artículo 2o. de la Ley de Amparo, los que contendrán una relación suscita de la demanda de garantías que dio origen al indicado sumario constitucional.

Por lo tanto, hago a usted saber que en la demanda de garantías que dio origen a este sumario constitucional, los actos reclamados se hacen consistir en:

“Del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, la inscripción de embargo trabado sobre el lote y finca sobre él construida, ubicado en Plaza Villamil número 9 de la colonia Ciudad Satélite en Monterrey, N.L., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8135, Volumen 209, Libro 204, Sección I propiedad Unidad Monterrey, de fecha 10 de septiembre de 1987, derivada del emplazamiento a juicio ordenado en el exhorto civil número 12/99, por el Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P., dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente número 71/99/1o.

a).- La resolución interlocutoria de fecha 03 de mayo de 2001 dictada por el Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P., en la que se adjudicó a Gerardo Torres Liceaga, la parte alícuota que en copropiedad le corresponde a Martha Laura Sáenz Balderas, sobre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias y datos registrales quedaron precisados en las consideraciones, y resolución que nunca le fue notificada a mi poderdante en su carácter de copropietario Víctor Andrés Sáenz Balderas.

b).- Del Juez Primero Mixto de Primera Instancia de Ciudad Valles, S.L.P. el auto que ordena se protocolice la adjudicación del bien inmueble en el Expediente No. 71/99/1o, y que fue remitido según oficio 143/2002 de fecha 17 de enero de 2002, en el que se otorga a la parte actora en rebeldía de la demandada la Escritura correspondiente, enviando las constancias al Lic. Salvador González Duque, Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de ciudad Valles, S.L.P.

c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. la Inscripción de la Escritura Pública No. 31000 del volumen 828 de fecha 26 de septiembre de 2002, consistente en las constancias deducidas del expediente No. 71/99, en el que se le adjudica la parte alícuota (sin precisar las medidas y colindancias) al Sr. Gerardo Torres Liceaga y que le fue embargada a la Secretaría de la Reforma Agraria. Martha Laura Sáenz Balderas, habiéndose inscrito bajo el número 3567 volumen 87, libro 36, sección I auxiliar MTY la fecha 31 de octubre de 2002.

Escritura inscrita bajo el número 8471 volumen 252, libro 169, sección I de propiedad MTY de fecha 31 de octubre de 2002.

d).- Del Juez Primero Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, el auto de fecha 26 de diciembre del año 2002 dictado en el expediente número 71/99/1º. del Juicio Ejecutivo Mercantil, en el que se acuerda de conformidad se gire exhorto al C. Juez en Turno de lo Civil de Primera Instancia de Monterrey, N.L., para que se sirva poner en posesión material y jurídica al compareciente (actor), por conducto de su apoderado, la parte alícuota respecto del inmueble referido, autorizando el Juez exhortado para tomar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo anterior...”

Para los edictos en comento son para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinticuatro de marzo del año dos mil tres, por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en no de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles, sito en Abasolo 414, altos,

Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes.

Que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta minutos del dieciséis de abril del año dos mil tres, y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión. En la inteligencia de que, con apoyo en el artículo 297 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 2º. De la Ley de Amparo, la parte quejosa deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito, a recoger los edictos en un término de tres días, contado a partir de la legal notificación de este proveído y una vez que los reciba, dentro del plazo también de tres días, deberá acreditar con las constancias respectivas el trámite realizado para su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento en el término concedido o no manifestar la imposibilidad que tenga para ello, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 fracción XVIII, en relación con el 30 fracción II y 5º. Fracción III de la Ley de Amparo.

Ciudad Valles, S.L.P., a 24 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí con residencia en Ciudad Valles

Lic. Rogelio Olvera Trejo

Rúbrica.

(R.- 176532)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
OFICIO 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26141
ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin con R.F.C. HEGB710308I75, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Angel Urraza número 1897, colonia Independencia, código postal 03630, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Mayra Pavón Martínez y Mayra Ramírez Delgado los días 11 de junio y 19 de agosto de 2002 respectivamente, quienes mediante actas circunstanciadas señalan que en el domicilio citado, el Señor Antonio Velazquez Rueda quien se identificó plenamente y quien dijo ser el dueño del Inmueble, informa que el deudor rentaba un Local Comercial pero que hace como un año que se cambió por lo que ignora el domicilio actual del deudor Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, con sede en Tlanepantla de Baz, en el estado de México, Subadministración 5, con motivo de la visita domiciliar número VVE1500212/02 contenida en el oficio 324-SAT-15-I-1687 del 28 de enero de 2002 y en virtud de que se pudo comprobar que el contribuyente expide comprobantes de sus operaciones que no reúnen los requisitos fiscales. Por lo que se generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$9,137.00 (Nueve mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M. N.), para un total de \$9,137.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Hess Gomez Tagle Bruno Konstantin, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-15-I-5-C-07824 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1892406.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-15-I-5-C-07824 de fecha 18 de marzo de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, con sede en Tlanepantla de Baz, en el Estado de México, Subadministración "5".

Monto del crédito fiscal: \$9,137.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-15-I-5-C-07824 del 18 de marzo de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176816)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26140
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Rebson Importaciones para Belleza, S.A. de C.V. con R.F.C. RIB910814FX1, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Oriente número 174-5, colonia Moctezuma 2A. Sección, código postal 15530, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Gerardo Cortes Sánchez y Edgar Barrueto Hurtado los días 17 y 19 de diciembre de 2002 respectivamente, quienes mediante actas circunstanciadas señalan que en el domicilio citado, les informo quien dijo llamarse Gerardo Camacho, que el habita desde hace 17 años aproximadamente y no conoce a la Empresa buscada, al proseguir con la localización se pregunto en los demas locales comerciales y los encargados de ellos manifestaron desconocer al deudor Rebson Importaciones para Belleza, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local De Auditoria Fiscal Número 65 Del Oriente Del D. F., con motivo de la revisión efectuada a su Dictamen de estados financieros formulado por el Contador Albino Ramos Ramos con registro 9108, presentado por el Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992, se determina su. situación Fiscal en virtud de que se observaron diferencias de Impuestos pendientes de pago Por lo que se generó el (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto Sobre la Renta, Pagos Definitivos de las Personas Morales por \$74,742.00 (setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente por \$917.00 (novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) , Impuesto al Valor Agregado pagos definitivos por \$5,130.00 (treinta y cinco mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) , Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la Dependencia de un patron por \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.) , Recargos por \$88,459.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) , multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$34,276.00 (treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) ,, para un total de \$178,822.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor REBSON IMPORTACIONES PARA BELLEZA, S.A. DE C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-089543 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1333360, H-1333362, H-1333364, H-1333371, H-1333372, H-1333373.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-V-089543 de fecha 21 de Julio de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal número 65 Del Oriente Del D. F..

Monto del crédito fiscal: \$178,822.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-V-089543 del 21 de Julio de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.,

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176818)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26139
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V. con R.F.C. DNA9107121G8, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Calzada del ISSSTE y Enrique Contel Edificio 32-C, Departamento 1, Unidad Habitacional Guelatao de Juárez, código postal 09229, Delegación Iztapalapa, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Angel de Leon G. y Romulo Granados Delgado los días 27 y 28 de noviembre de 2001, respectivamente quienes informan que el domicilio citado esta habitado por el Señor Renato Salazar Fragoso y su familia quien dice no conocer al deudor Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 18 de fecha 09 de septiembre de 1999, emitido por el Administración Local de Recaudación, con el que se determina de conformidad con el Artículo 41 Fracción I del Código Fiscal de la Federación por no haber presentado su declaración provisional por el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 1998, por lo que se genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Pagos provisionales del Impuesto al Activo de las personas Morales por \$10,116.00 (diez mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) , Pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado de las personas Morales por \$8,350.00 (ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) , para un total de \$18,466.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Distribuidora Nacozari, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 18 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) Z-1543366, Z-1543367.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 18 de fecha 09 de septiembre de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 18 de fecha 09 de septiembre de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Administración Local de Recaudación.

Monto del crédito fiscal: \$18,466.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 18 del 09 de septiembre de 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176819)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-26138
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Grupo Edificador de Obras, S.A. de C.V. con R.F.C. GEO910401LX6, no manifestó su cambio de domicilio fiscal registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., ubicado en Africa número 52, colonia Romero Rubio, C.P. 15400, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. y al constituirse en el domicilio citado los Notificadores Gerardo Cortes Sanchez y Edgar Barreta Hurtado los días 17 y 19 de diciembre de 2002, respectivamente, manifiestan mediante actas circunstanciadas que en el domicilio señalado les fue negado el acceso por quien dijo llamarse Claudia Burido quien informó que en ese lugar no se ubica el deudor, por lo que se pregunto a los encargados de los Locales Comerciales ubicados en la parte baja del Inmueble quienes manifestaron desconocer al deudor Grupo Edificador De Obras, S.A. de C.V. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal Número 65 del Oriente Del D. F., con motivo de la revisión efectuada a su Dictamen de estados financieros formulado por el Contador Francisco Javier Hernandez Macedo con registro 08756, presentado por el Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994, se determina su situación Fiscal en virtud de que se observaron diferencias de Impuestos pendientes de pagopor lo que se genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto Sobre la Renta, Pagos Definitivos de las Personas Morales por \$74,742.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado por \$148,862.00 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Honorarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Independiente por \$8,418.00 (ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) , Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de los Ingresos por Arrendamiento y en General por otorgar el Uso o Gose temporal de Inmueble por \$6,608.00 (seis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) , Impuesto al Valor Agregado pagos definitivos por \$146,790.00 (ciento cuarenta y seis mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) , Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal bajo la Dependencia de un patron por \$49,707.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) , Recargos por \$472,521.00 (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos veintin pesos 00/100 M.N.) , multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales por \$325,516.00 (trescientos veinticinco mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) , para un total de \$1,233,164.00

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor Grupo Edificador de Obras, S.A. de C.V., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por Edictos de la resolución número 324-SAT-R8-L65-V-090219 determinante de el (los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1336048, H-1336049, H-1336050, H-1336051, H-1336052, H-1336053, H-1336054, H-1336055,.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998, cuyo

resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-V-090219 de fecha 30 de junio de 1998.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal
Número 65 Del Oriente del D. F..

Monto del crédito fiscal: \$1,233,164.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-V-090219 del 30 de junio de 1998 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52-28-02-84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de marzo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 176821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Dentro del Incidente de Constitución del Estado Jurídico de Quiebra de la Sociedad Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., Registrada bajo expediente número 832/2000, Se dicto Sentencia Interlocutoria el día 18 Dieciocho de Agosto del año 2000 Dos Mil, Misma en la cual se ordeno la publicación del siguiente:

EXTRACTO.

PRIMERA.- Por sentencia que se dicta a las 12:00 horas del día 18 dieciocho de Agosto del 2000 dos mil, es de declararse y se declara la constitución del Estado Jurídico de quiebra de la sociedad mercantil denominada Promotora San Miguel de Allende, S.A. de C.V., con efectos al 24 veinticuatro de Agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, ningún crédito constituido con anterioridad a esta sentencia, podrá exigido al deudor quebrado, ni este podrá pagarlo, quedando incluso en Suspense en curso de la prescripción y los términos en los juicios instaurados en contra de la deudora, con anterioridad al presente fallo.

CUARTA.- Convóquese a los acreedores a la Junta de Reconocimiento de sus créditos, discusión y aprobación en su caso de los mismos, así como para la graduación y prelación de tales créditos, misma que deberá desahogarse a las 10:00 Diez Horas del día 17 Diecisiete de Noviembre del año en Curso, para que tenga verificativo la audiencia prevista por la fracción VI párrafo II del artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEPTIMA.- igualmente, para los efectos de las proposiciones Segunda y Cuarta de esta resolución, deberá emplazarse a los acreedores cuya lista acompañó al escrito inicial, mediante correo certificado con acuse de recibo a los que se encuentran establecidos fuera de este partido judicial, notificándose por parte del personal de este Juzgado a los acreedores domiciliados en este lugar.

OCTAVA.- Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial del Estado y periódico El Informador de esta Ciudad. Así mismo, en tales publicaciones deberá insertarse los nombres y domicilios de los acreedores listas para los efectos legales consiguientes, atento a lo que dispone el Artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Mediante auto dictado con fecha 06 seis de Marzo del año 2003 dos mil tres, se señalaron las 10:25 Diez Horas con Veinticinco Minutos del día 25 Veinticinco de Junio del año 2003 Dos Mil Tres, a efecto de que tuviera verificativo la Junta de Acreedores, quedando sin efecto la indicada en la Cuarta Proposición del fallo emitido.

Relacion de Acreedores:

Nombre Domicilio

1. González Correa, Morfin
Chavero, Yamaky, S.C.

Jaime Baimes número 11
edificio B, piso 9
Plaza Polanco Chapultepec
Morales código postal 11510
México, D.F.

2. Hermanos Linttermans
3. Carpe Construcciones, S.A. de C.V.,

Avenida Toluca número 466
colonia Olivar de los Padres
código postal 01780 México, D.F.

4. Enrique Macotela y Asociados, S.A.

José María Pereda número 605
Lomas de Chapultepec.
código postal 11000, México, D.F.

5. Perconsa S.A. de C.V.
Alameda

Gral. Ernesto Ortega número 2324, colonia

6. Tecnoservicios Computacionales, S.A. de C.V.

código postal 38650, Celaya, Guanajuato.
Asis número 523 esquina Florencia
Guadalajara, Jalisco.

7. Teléfonos de México, S.A. de C.V.,

Parque Vía 198, colonia Cuahutémoc, México.

8. Cárdenas Dosal, S.C.

avenida Prologación Américas número 1237 piso

1,

9. Promotora Inmobiliaria Quarzo, S.A. de C.V.

10. Proyectos Inmobiliario y Constructores, S.A.

11. Asisten Constructores, S.A.

12. Megamercado Inmobiliario y
Americana,

la Construcción, S.A. de C.V.

13. Miriam Arabela Sánchez Ramírez.

14. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Ingenierías de Marinas S.A. de C.V.,

Desarrollo del Pacífico S.A. de C.V.

colonia Country Club. código postal 44613,
Guadalajara, Jalisco.

Reforma número 59, colonia Campestre,
Estrella de Ixtapalapa.

código postal 09680, México, D.F.

Presa Rodríguez número 57,
colonia Irrigación. código postal 11500
México, D.F.

Edmundo O'Goman número 2357

Zona del Río, Tijuana, Baja California.

de Guadalupe Zuno número 1840, colonia

Guadalajara, Jalisco.

Recreo número 923, Barrio del Chorro.
código postal 37700

San Miguel de Allende Guanajuato.

Agustín Yáñez número 2343, colonia Moderna,

Marina Mazatlán S.A. de .CV.,

Hotelera y Promotora

Guadalajara, Jalisco

Siendo la orden del día los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia.

2. Lectura de lista provisional de acreedores presentada por el sindico de conformidad con los artículos 232 y 233 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

3. Debate contradictorio de créditos para el reconocimiento, rectificación y graduación de los mismos.

4. Determinación, en su caso, de nueva fecha para la continuación de la fecha, o bien, citación a las partes para oír sentencia.

5. nombramiento de interventor.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 18 de marzo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo mercantil del Primer Partido Judicial.

Lic. Guillermo López Tapia.

Rúbrica.

(R.- 176837

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil
Tampico, Tamps.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Noveno de distrito en el Estado de Tamaulipas

A todas aquellas personas que han venido ocupando el predio ubicado en la avenida Tamaulipas sin numero carretera nueva a la Playa, entre calle Zapata y Derecho de Vía de Petróleos Mexicanos. en Ciudad Madero, Tamps.

Presente

El Licenciado Víctor Manuel Flores Jiménez, Juez Noveno de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado el expediente número 2/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, promovido por el licenciado Carlos Encarnación Sandoval Ruiz, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de Petróleos Mexicanos, en contra de Maria Luisa Alvarez Cervantes y todas aquellas personas que han venido ocupando el predio ubicado en la avenida Tamaulipas sin numero carretera nueva a la playa, entre calle Zapata y derecho de vía de Petróleos Mexicanos. en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes se reclama; a) .- La reivindicación del inmueble con una superficie de 74,464.00 m2, ubicado en el Municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes; al norte colinda con la calle Graciano Sánchez en una longitud de 542.83 metros; al sur colinda con la avenida Tamaulipas en una longitud de 542.83 metros; al este colina con derecho de vía de Petróleos Mexicanos en una longitud de 189.35 metros; al oeste colinda con la calle Emiliano Zapata, en una longitud de 180 metros; b) .- Como consecuencia de la reivindicación del citado inmueble que detentan los demandados, también demando la desocupación y entrega del mismo a su propietario Petróleos Mexicanos, con perdida de todo lo construido, sembrado o planteado existente, a tipo fijo dentro del mismo, que a titulo de accesión pertenece a mi Representado, sin obligación de indemnizarlos por dicho concepto; c) : El pago de los daños y perjuicios que se causen a mi representada por impedírsele el uso goce y disposición del inmueble de su propiedad; y d) .- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias. Y se ordenó emplazar a todas aquellas personas que han venido ocupando el predio materia de la controversia, por medio de Edictos que deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódico diarios de mayor circulación en la República y en la puerta de este Juzgado, haciéndoles saber a todas aquellas personas que han ocupado el inmueble de referencia y de las cuales se desconoce su nombre y domicilio, que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría del Juzgado y se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación, exhiba los respectivos edictos.

Es dado el presente a los nueve días del mes de octubre de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Gilberto González González

Rúbrica.

(R.- 176873)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM III)
SERIE L SUBSERIE 04-03**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) y la fracción 7ª del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), de la serie L y subserie 04-03 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie L y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), de la serie L y subserie 04-03, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) de la serie L y subserie 04-03.
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) de la serie L y subserie 04-03, o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie L y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R- 176881)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM VIII)
SERIE P SUBSERIE 04-03**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) y la fracción 7ª del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie P y subserie 04-03 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie P y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie P y subserie 04-03, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) de la serie P y subserie 04-03.
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) de la serie P y subserie 04-03, o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie P y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R- 176882)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM III)
SERIE P SUBSERIE 04-03**

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) y la fracción 7ª del artículo 228-r, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), de la serie P y subserie 04-03 a la asamblea general de tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA

- I.** Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie P y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- II.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III), de la serie P y subserie 04-03, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III.** Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) de la serie P y subserie 04-03.
- IV.** Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III) de la serie P y subserie 04-03, o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI.** Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie P y subserie 04-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-III).
- VII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R- 176883)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
vs
Hernández Cerda Jorge
Juicio Ordinario Civil
Toca:2240/2002

A.C.B.

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta sala dicto el siguiente acuerdo:

México, Distrito Federal, dos de abril del año dos mil tres.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razon asentada para el C. Eduardo Ulises Chavez Hidalgo, en su carácter de apoderado de la parte quejosa Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda. Se hace efectivo, el apercibimiento decretado en dicho auto y procedase a emplazar al tercero perjudicado Hernández Cerda Jorge por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar a disposición de dicho tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaria de Acuerdos de esta Sala.... Notifiquese"

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo promovido por la parte actora contra actos de esta sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2003.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la

Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala.

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 176995)

G COLLADO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En los términos de los artículos 180, 181, 183, 186, 187, 189, 190 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos duodécimo y décimo tercero de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, se convoca a los accionistas de G. Collado, S.A. de C.V. a una Asamblea General de Accionistas en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria que habrán de celebrarse la primera mencionada a las 11:00 horas y la Extraordinaria a las 12:15 horas, ambas en primera convocatoria del día 30 de abril de 2003, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARA LA ORDINARIA:

I.- Designación de escrutadores y declaración, en su caso, de la instalación legal de la Asamblea.

II.- Informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002, así como respecto de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente a tal ejercicio, en los términos del inciso A) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Presentación por parte del Consejo de Administración de la sociedad, de los estados financieros de la misma a que se refieren los incisos B) , Q ; D) ; E) ; F) y G) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2002.

IV.- Aplicación de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad al cierre del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2002.

V.- Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

VII.- Designación de delegados para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

PARA LA EXTRAORDINARIA:

I.- Designación de escrutadores y declaración, en su caso de la instalación legal de la Asamblea.

II.- Discusión y en su caso aprobación para modificar los estatutos sociales de la sociedad, en términos de las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

III.- Designación de los delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Para ser admitidos los señores accionistas en la Asamblea, deberán aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones y deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá únicamente a solicitud de las personas que aparezcan como titulares de las acciones en dicho libro de registro, solicitud que deberá presentarse cuando menos 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, sitas en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, Distrito Federal, conjuntamente con la constancia de haber depositado los títulos de las acciones correspondientes o los certificados o constancias de depósito de dichos valores expedidos por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., o por una Institución de crédito o casa de bolsa autorizada. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a la Asamblea no se devolverán sino hasta después de celebrada ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiere expedido al accionista. Las solicitudes de expedición de tarjetas de admisión deberán presentarse en la dirección antes indicada y deberán acompañar, en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos de quien vaya a representar al accionista en la Asamblea.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.

Secretario Propietario del Consejo de Administración

Dr. Salvador Mier y Terán.

Rúbrica.

(R.- 177028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 152/97 Promovido por Timoteo Castillo Morales en contra de Severiano Gómez Hernández con fecha tres de abril de dos mil tres, se dictó el siguiente auto que en lo conducente establece: México, Distrito Federal a tres de abril de dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito firmado por Jose Timoteo Castillo Morales, en su carácter de actor en el presente juicio, mediante el cual solicita se difiera la audiencia señalada para el treinta de abril del año en curso en virtud de que fue imposible la publicación de los edictos en cuestión, al respecto se acuerda : se deja sin efectos la fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda señalada para el día treinta de abril de dos mil tres en auto de veinticuatro de marzo del presente año, así mismo y en virtud de que obra en autos el avalúo del bien inmueble embargado y no obrar pago hecho por la demanda, lo procedente es anunciar en forma legal su venta; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio en relación con lo dispuesto en el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al primero de los mencionados, mediante edictos que se publiquen por tres veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en un diaria de amplia circulación, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior a efecto de que se convoquen postores para la venta de los mismos, sirviendo como postura legal la cantidad de \$403,333.32 (cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.) suma que resulta ser la que arrojan de las dos terceras partes sobre la suma de \$605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) a que asciende el avalúo del inmueble a rematar y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinte de mayo de dos mil tres, para que tengan verificativa la audiencia de Remate en primera almoneda para todos los efectos legales que haya lugar.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Villagomez Gordillo, Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario que autoriza y da fe, Doy fe.

Edicto que deberá publicarse tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a03 de abril de 2003

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica

(R.- 177072)

BANCO INTERACCIONES
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS

AMORTIZABLES, EMITIDOS EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LA
TITULARIDAD DEL PAGARE SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

(EDOMEX I)

CONVOCATORIA

Por la presente, y de conformidad con los artículos 228 r) y 228 s) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la Emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en su carácter de Fiduciaria respecto de la titularidad del pagare suscrito por el Gobierno del Estado de México. (EDOMEX I) , a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 28 de abril de 2003, a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Hamburgo número 190, Colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en su caso aprobación, para cambiar la denominación de la emisión, actualmente en pesos, a unidades de inversión (UDIS) , otorgando un rendimiento real del 4.60% anual.

II. Propuesta, y en su caso, aprobación para modificar los documentos conducentes base de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, identificados bajo la clave de pizarra EDOMEX I, de conformidad con los Acuerdos adoptados en el punto anterior.

III. Nombramiento de delegados especiales para dar cumplimiento a los Acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

IV. Asuntos Generales.

Se les recuerda a los señores Tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta Convocatoria, los títulos que amparen los certificados con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 16 de abril de 2003.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 177118)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Convocatoria: 0001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la enajenación de 20 vehículos terrestres propiedad del Organismo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fecha de Fallo
CAPUFE-SRHYM -LP-VT-01/2003	\$200.00 Costo en compranet: \$200.00	28/04/2003		29/ 04/2003 13:30 horas	30/04/2003 12:00 horas

Partida	Nº Económico	Descripción	Modelo	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo
1	116-71	Suburban/Chevrolet	1995	Automóvil	\$30,310.80
2	116-72	Suburban/Chevrolet	1995	Automóvil	\$30,632.40
3	122-624	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,305.70
4	122-625	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,064.20
5	122-629	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,677.80
6	122-635	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,677.80
7	122-636	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,402.30
8	111-187	Sentra/Nissan	1997	Automovil	\$15,475.20
9	116-77	Cherokee/Jeep	1995	Automovil	\$30,762.00
10	122-667	Pick-Up/Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,305.70
11	116-61	Suburban/Chevrolet	1994	Automóvil	\$28,068.25
12	116-64	Suburban/Chevrolet	1994	Automovil	\$28,294.00
13	111-99	Tsuru/Nissan	1994	Automovil	\$12,211.10
14	122-637	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,774.40
15	122-639	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,677.80
16	122-654	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,098.20
17	122655	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$17,392.83
18	122-657	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,064.20
19	122-658	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,064.20
20	122-665	Pick-up-Chevrolet	1995	Camioneta	\$18,354.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.capufe.gob.mx o bien en: calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, teléfono: (01 777) 329-21-00 ext. 2051 y 2151, los días del 16 al 28 de abril de 2003, en días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante depósito en la cuenta 85-02900-7 del banco BITAL, radicada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a favor de Caminos y Puentes Federales de ingresos y Servicios Conexos.
- En caso de que el interesado obtenga las bases vía Internet, al momento de registrar su participación en la licitación, deberá presentar la ficha de pago de bases.
- Registro de oferentes, se realizará previa adquisición de las bases, el día 29 de abril de 2003 de las 10:00 a 12:30 horas.
- Acto de apertura de ofertas.- se llevará a cabo el día 29 de abril de 2003 a las 13:30 horas.
- Acto de Fallo.- Se realizará a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2003
- Monto de la garantía.- La garantía de sostenimiento de ofertas, será del 10% del precio mínimo de

avalúo de la partida o partidas, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

- Plazo máximo para retirar los bienes.- Los bienes adjudicados deberán ser retirados como máximo el día 9 de mayo de 2003, previo pago total de éstos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los postores licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples, sita en Calzada de los Reyes n° 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Lugar de entrega de los bienes.- en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Mor.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de abril del 2003.

Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Omar Blanco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 177124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y
Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Al Tercero perjudicado Estudios y Construcciones SAV, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su apoderada Irene Emilia Trejo Hernández, contra actos del Primer Tribunal unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al toca civil 367/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el juicio ordinario civil número 134/2000, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de diecinueve de diciembre del año dos mil dos, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, para que en plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal a los seis días de enero del año dos mil tres.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.
Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya.
Rúbrica.
(R- 177125)